

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 025-2020-OCI/2901-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**  
**BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE  
PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE  
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-  
19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 21 DE AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DE 2020**

**TOMO I DE I**

**BAGUA GRANDE, 03 DE SETIEMBRE DE 2020**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

**N° 025-2020-OCI/2901-SVC**

### **“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”**

## **ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                | <b>Pág. N°</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                      | 1              |
| II. OBJETIVOS                                                                                                                                                  | 1              |
| III. ALCANCE                                                                                                                                                   | 1              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 | 2              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                        | 3              |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE                                | 16             |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                                                                               | 16             |
| VIII. CONCLUSIÓN                                                                                                                                               | 17             |
| IX. RECOMENDACIÓN                                                                                                                                              | 17             |
| APÉNDICES                                                                                                                                                      | 18             |

## INFORME DE VISITA DE CONTROL

### N° 025-2020-OCI/2901-SVC

#### **“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, responsable de la Visita de Control mediante oficio de acreditación n.° 0459-2020-OCI/MPU-BG, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2901-2020-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de recepción, almacenamiento y distribución de los productos adquiridos para el Programa Vaso de Leche<sup>1</sup> durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, se realiza teniendo en cuenta la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, con la finalidad de alertar oportunamente sobre la existencia de hechos que pongan en riesgo el resultado o el logro de los objetivos a nivel institucional.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- Determinar el cumplimiento de la ejecución contractual por parte de los proveedores del Programa Vaso de Leche.
- Determinar si el proceso de almacenamiento de los productos adquiridos para el Programa Vaso de Leche durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, se realiza teniendo en cuenta la normativa vigente, estipulaciones contractuales y disposiciones internas.
- Determinar si la distribución de los productos adquiridos para el Programa Vaso de Leche durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, se realiza teniendo en cuenta la normativa vigente del programa.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la recepción, almacenamiento y distribución de productos del Programa del Vaso de Leche durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 a cargo de la de la Subgerencia de Programas Sociales<sup>2</sup> de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, Entidad que se encuentra bajo ámbito de este Órgano de Control Institucional; al respecto es de precisar que el procedimiento fue ejecutado del 21 al 27 de agosto de 2020, en las instalaciones de la Subgerencia de Programas Sociales ubicada en la Avenida Chachapoyas n.° 1944 y en el



<sup>1</sup> Creado mediante Ley n.° 24059 del 4 de enero de 1985.

<sup>2</sup> Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 12-2019-MPU/BG, de 11 de octubre de 2019.

Artículo N° 104.- (...) tiene por finalidad ejecutar los programas sociales transferidos por el gobierno y garantizar su correcta ejecución (...).

almacén de Programas Sociales, ubicado en el jirón Mesones Muro n.° 280, ambos del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

Mediante Ley n.° 27470, publicada el 3 de junio de 2001, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece en su artículo 4°, que los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda. Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser leche en cualquiera de sus formas, y/o enriquecidos lácteos y/o alimentos que contengan un mínimo de 9 0% de insumos nacionales (tales como harina de quinua, Kiwicha, cebada, arroz, soya y otros productos nacionales). Se deberá adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan el menor costo. Será el Ministerio de Salud, específicamente el Instituto Nacional de Salud, el que determine el valor nutricional mínimo.

Asimismo, en su artículo 6°, establece que las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.

De otro lado, la Ley n.° 27712- Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, publicada el 1 de junio de 2004, establece en su artículo 2°, que el Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños.

El 8 de julio de 2020, La Municipalidad Provincial de Utcubamba, realizó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 02-2020-CS/MPU-1 para la "Contratación de suministro de bienes leche evaporada y hojuelas de Kiwicha tostada, soya integral, quinua, avena con maca enriquecida con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la MPU-2020" y conforme al cronograma del procedimiento, el 21 de julio de 2020, el comité de selección otorgó la buena pro a los proveedores Representaciones Industrial del Norte EIRL y Distribuciones y Representaciones Bagua SCRL; asimismo, el 5 de agosto de 2020 se firmó los contratos respectivos por los ítems siguientes:

**Cuadro n.° 1**  
**Adquisición de Productos para el Programa del Vaso de Leche**  
**Adjudicación Simplificada n.°02-2020-MPU/CS**

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                              | CANTIDAD  | U.M | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR          | MONTO ADJUDICADO |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----|----------------------------------------------|------------------|
| 1    | Leche evaporada entera por 410 gramos                                                                    | 28,581.18 | Lt. | Distribuciones y Representaciones Bagua SCRL | 229,649.78       |
| 2    | Hojuelas de Kiwicha tostada, soya integral, quinua, avena con maca enriquecida con vitaminas y minerales | 22,226.40 | Kg. | Representaciones Industrial del Norte EIRL   | 159,585.55       |

**Fuente:** Contrato de Bienes y Servicios n.° 12-2020/MPU-BG y 13-2020/MPU-BG de 5 de agosto respectivamente.  
**Elaborado:** Comisión de Control.



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de recepción, almacenamiento y distribución de productos del Programa Vaso de Leche durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 a cargo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba a través de la Subgerencia de Programas Sociales, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de las políticas establecidas para la seguridad ciudadana, las cuales se exponen a continuación:

### 1. DEMORA EN LA VISACIÓN DE CONTRATOS NO ESTARIA PERMITIENDO LA EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA, SITUACIÓN QUE RETRASÓ LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL PVL A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, AFECTANDO CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

#### a) Condición:

El 8 de julio de 2020, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, realizó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 02-2020-CS/MPU-1 para la "Contratación de suministro de bienes leche evaporada y hojuelas de Kiwicha tostada, soya integral, quinua, avena con maca enriquecida con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la MPU-2020" y conforme al cronograma del procedimiento, el 21 de julio de 2020, el comité de selección otorgó la buena pro a los proveedores Representaciones Industrial del Norte EIRL y Distribuciones y Representaciones Bagua SCRL.

De la revisión realizada a la documentación remitida por la Sub Gerencia de Abastecimiento<sup>3</sup>, se visualizaron los contratos n.° 012-2020/MPU-BG y 013-2020/MPU-BG, de 5 de agosto de 2020 respectivamente, los cuales fueron firmados por la señora Flor de Maria Arbildo Viuda de Catañeda, gerente de la empresa "Distribuciones y Representaciones Bagua SCRL", el señor Rolando Emilio Salazar Turpaud, gerente de la empresa "Representaciones Industrial del Norte EIRL" respectivamente y el señor Hidelfonso Guevara Honores, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; dichos documentos cuentan con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Asimismo, de la inspección realizada por la comisión de control a la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento el 25 de agosto de 2020, en la cual se realizó la recopilación de información<sup>4</sup>, el Sub Gerente de Abastecimiento manifestó "el trámite para visación de los contratos y su firma por el alcalde demoran, según se puede visualizar en el trámite<sup>5</sup> del SISGEDO", a continuación se presentan las imágenes del reporte SISGEDO del procedimiento para la firma del contrato:



<sup>3</sup> Mediante carta n.° 130-2020-SGA/GAF/MPU-BG de 20 de agosto de 2020

<sup>4</sup> Mediante Acta de Recopilación de Información n.° 04-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 25 de agosto de 2020

<sup>5</sup> Mediante Trámite Documentario n.° 00240802, 00240803 con fecha de impresión de 25 de agosto de 2020.

Imagen n.º 1  
Contrato de Bienes y Servicios n.º 012-2020/MPU-BG  
"Distribuciones y Representaciones Bagua SCRL"  
Tramite del Documento 00240802

| Dependencia  | Fecha                  | Operacion                                     | Forma    | Unidad_organica                            | Usuario                                       | Unidad_destino                         | Usuario_destino | Proveído                    |
|--------------|------------------------|-----------------------------------------------|----------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| SEDE CENTRAL | 05-08-2020<br>17:21:46 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS | ASISTENTE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS          |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 05-08-2020<br>17:23:56 | DERIVADO                                      | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS | ASISTENTE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS          | GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA          |                 | PARA SU ATENCIÓN Y PROCESO  |
| SEDE CENTRAL | 14-08-2020<br>15:16:25 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA              | LADI FERNANDEZ CUBAS                          |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 14-08-2020<br>16:29:35 | DERIVADO                                      | ORIGINAL | GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA              | LADI FERNANDEZ CUBAS                          | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  |                 | PARA V° B°                  |
| SEDE CENTRAL | 17-08-2020<br>10:04:51 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS      | SECRETARIA GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>11:28:32 | DERIVADO                                      | ORIGINAL | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS      | SECRETARIA GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |                 | V°B                         |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>11:31:08 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO     | ANA BELÉN DE LOS ANGELES ROSILLO CATPO        |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>11:34:16 | DERIVADO                                      | ORIGINAL | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO     | ANA BELÉN DE LOS ANGELES ROSILLO CATPO        | GERENCIA MUNICIPAL                     |                 | VISTO BUENO                 |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>12:56:41 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | GERENCIA MUNICIPAL                         | FLOR ELIZABETH DIAZ RAFAEL                    |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>12:57:10 | DERIVADO                                      | ORIGINAL | GERENCIA MUNICIPAL                         | FLOR ELIZABETH DIAZ RAFAEL                    | ALCALDÍA                               |                 | PARA SU TRAMITE RESPECTIVO. |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>17:34:46 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | ALCALDÍA                                   | SECRETARIA DE ALCALDÍA                        |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 19-08-2020<br>12:38:01 | DERIVADO                                      | ORIGINAL | ALCALDÍA                                   | SECRETARIA DE ALCALDÍA                        | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO         |                 | PARA CONTINUAR CON TRAMITE  |
| SEDE CENTRAL | 19-08-2020<br>18:19:02 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO             | JUAN CARLOS ESCOBEDO MARIÑAS                  |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 25-08-2020<br>10:43:27 | ARCHIVADO EN FILE: 2019 / ARCHIVADOR TEMPORAL | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO             | JUAN CARLOS ESCOBEDO MARIÑAS                  |                                        |                 | TEMPORAL                    |



Fuente: Sistema de Gestión Documentaria – SIGEDO de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Imagen n.º 2  
Contrato de Bienes y Servicios n.º 013-2020/MPU-BG  
"Representaciones Industrial del Norte EIRL"  
Tramite del Documento 00240803

| Dependencia  | Fecha                  | Operación  | Forma    | Unidad_organica                            | Usuario                                       | Unidad_destino                         | Usuario_destino | Proveído                    |
|--------------|------------------------|------------|----------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| SEDE CENTRAL | 05-08-2020<br>17:22:04 | REGISTRADO | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS | ASISTENTE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS          |                                        |                 | PARA SU ATENCIÓN Y PROCESO  |
| SEDE CENTRAL | 05-08-2020<br>17:23:06 | DERIVADO   | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS | ASISTENTE ABASTECIMIENTO - CONTRATOS          | GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA          |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 14-08-2020<br>15:16:25 | REGISTRADO | ORIGINAL | GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA              | LADI FERNANDEZ CUBAS                          |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 14-08-2020<br>16:29:35 | DERIVADO   | ORIGINAL | GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA              | LADI FERNANDEZ CUBAS                          | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  |                 | PARA Vº Bº                  |
| SEDE CENTRAL | 17-08-2020<br>10:04:51 | REGISTRADO | ORIGINAL | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS      | SECRETARIA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 17-08-2020<br>12:11:13 | DERIVADO   | ORIGINAL | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS      | SECRETARIA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |                 | VºB                         |
| SEDE CENTRAL | 17-08-2020<br>12:32:34 | REGISTRADO | ORIGINAL | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO     | ANA BELÉN DE LOS ANGELES ROSILLO CATPO        |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 17-08-2020<br>13:01:41 | DERIVADO   | ORIGINAL | GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO     | ANA BELÉN DE LOS ANGELES ROSILLO CATPO        | GERENCIA MUNICIPAL                     |                 | VISTO BUENO                 |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>08:12:59 | REGISTRADO | ORIGINAL | GERENCIA MUNICIPAL                         | FLOR ELIZABETH DIAZ RAFAEL                    |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>09:57:25 | DERIVADO   | ORIGINAL | GERENCIA MUNICIPAL                         | FLOR ELIZABETH DIAZ RAFAEL                    | ALCALDÍA                               |                 | PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO. |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>09:59:28 | REGISTRADO | ORIGINAL | ALCALDÍA                                   | SECRETARIA DE ALCALDÍA                        |                                        |                 |                             |
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>09:59:54 | DERIVADO   | ORIGINAL | ALCALDÍA                                   | SECRETARIA DE ALCALDÍA                        | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO         |                 | PARA CONTINUAR CON TRÁMITE  |



25/08/2020 05:00 p

|              |                        |                                               |          |                                |                              |  |  |          |
|--------------|------------------------|-----------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------------------------|--|--|----------|
| SEDE CENTRAL | 18-08-2020<br>10:39:51 | REGISTRADO                                    | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO | JUAN CARLOS ESCOBEDO MARIÑAS |  |  |          |
| SEDE CENTRAL | 25-08-2020<br>10:43:27 | ARCHIVADO EN FILE: 2019 / ARCHIVADOR TEMPORAL | ORIGINAL | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO | JUAN CARLOS ESCOBEDO MARIÑAS |  |  | TEMPORAL |

... Imprimir ... ... Volver ...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA/SisGeDo 2.0 Sistema de Gestión Documentaria  
WEB-ADMIN: webmaster@muniutcubamba.gob.pe

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Cabe precisar que, de las imágenes precedentes se advierte de acuerdo al Sistema de Trámite Documentario n.º 00240802, 00240803, que parte de la subgerencia de abastecimiento el 5 de agosto y culmina el trámite el 25 de agosto de 2020, como se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2**  
**Trámite Documentario n.º 00240802**  
**Contrato de Bienes y Servicios n.º 012-2020/MPU-BG**

| Gerencia                               | Fecha Inicio | Fecha Fin  | Días Transcurridos |
|----------------------------------------|--------------|------------|--------------------|
| Gerencia de Asesoría Jurídica          | 05/08/2020   | 14/08/2020 | 9 días             |
| Gerencia de Administración y Finanzas  | 14/08/2020   | 18/08/2020 | 4 días             |
| Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | 18/08/2020   | 18/08/2020 | 0 días             |
| Gerencia Municipal                     | 18/08/2020   | 18/08/2020 | 0 días             |
| Alcaldía                               | 18/08/2020   | 19/08/2020 | 1 día              |
| <b>Total días transcurridos</b>        |              |            | <b>14 días</b>     |

**Fuente:** Sistema de Gestión Documentaria – SIGGEDO de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.  
**Elaborado:** Comisión de Control

**Cuadro n.º 3**  
**Trámite Documentario n.º 00240802**  
**Contrato de Bienes y Servicios n.º 012-2020/MPU-BG**

| Gerencia                               | Fecha Inicio | Fecha Fin  | Días Transcurridos |
|----------------------------------------|--------------|------------|--------------------|
| Gerencia de Asesoría Jurídica          | 05/08/2020   | 14/08/2020 | 9 días             |
| Gerencia de Administración y Finanzas  | 14/08/2020   | 17/08/2020 | 3 días             |
| Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | 17/08/2020   | 17/08/2020 | 0 días             |
| Gerencia Municipal                     | 17/08/2020   | 18/08/2020 | 1 día              |
| Alcaldía                               | 18/08/2020   | 18/08/2020 | 0 días             |
| <b>Total días transcurridos</b>        |              |            | <b>13 días</b>     |

**Fuente:** Sistema de Gestión Documentaria – SIGGEDO de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.  
**Elaborado:** Comisión de Control

De lo anteriormente expuesto, se aprecia que la Entidad no viene efectuando a tiempo la visación de los contratos durante el plazo establecido para suscripción de los contratos de acuerdo al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 2-2020-MPU/CS, ello ocasiona demoras en la emisión de las órdenes de compra y a la vez demora en la entrega de los productos del Programa Vaso de Leche a los beneficiarios.

Lo que viene limitando el cumplimiento de los objetivos del Programa, durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; situación contraria a lo establecido en el artículo 2º de la Ley n.º 24059 Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República publicada el 21 de diciembre de 1984, toda vez que, según la citada normativa, las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo.

Asimismo, en el numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley n.º 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 1 de mayo de 2002, toda vez que, según la citada normativa, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución y evaluación.



**b) Criterio:**

- Ley n.º 24059, Ley que crea El Programa Del Vaso De Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, publicada el 21 de diciembre de 1984.

*“Artículo 2.- Las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad”.*

- Ley n.º 27712, que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 1 de mayo de 2002.

*“Artículo 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470*

*Modifícase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:*

*2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera el riesgo de retrasos en la emisión de las órdenes de compra por parte de la entidad, a la vez demora en la entrega de los productos del Programa Vaso de Leche, lo que estaría limitando el cumplimiento de los objetivos del Programa, durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

**2. LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2020 VIENE DISTRIBUYENDO EL VASO DE LECHE A LOS COMITES CON RETRASO, SITUACION QUE PONE EN RIESGO A LA POBLACION BENEFICIARIA ADEMÁS AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**a) Condición:**

De la visita realizada a 10 comités del Programa de Vaso de Leche<sup>6</sup>, el 26 de agosto de 2020, se tomó conocimiento de los presidentes de los comités que la última entrega de productos a los beneficiarios del PVL se realizó en el mes de junio de 2020, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 4**  
**Beneficiarios – Última entrega**

| ITEM | COMITE          | PRESIDENTE                         | ¿CUÁNTOS BENEFICIARIOS TENIA A SU CARGO EN ÚLTIMA ENTREGA? |
|------|-----------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1    | Caritas Felices | Katerin Vanesa Castillo Balladares | Cuenta con 27 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 2    | Sol Naciente    | Xiomi Xiomara Becerra Suarez       | Cuenta con 97 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |

<sup>6</sup> Mediante Actas de Verificación n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10-2020-CG/MPU-OCI de 26 de agosto de 2020.



| ITEM | COMITE                   | PRESIDENTE                    | ¿CUÁNTOS BENEFICIARIOS TENIA A SU CARGO EN ÚLTIMA ENTREGA? |
|------|--------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 3    | Jesús de Nazareth        | Nélida Tarrillo Dávila        | Cuenta con 39 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 4    | Divino Arcángel          | Yubitza Lizeth Cueva Vega     | Cuenta con 27 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 5    | María Magdalena          | Hogalys Reyes Vásquez         | Cuenta con 29 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 6    | Rafael Novoa Flores      | María Zulema Montoya Tarrillo | Cuenta con 32 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 7    | Virgen de Guadalupe      | Janeth Gómez Montalván        | Cuenta con 35 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 8    | Eloy Mesías Mesías       | Nora Herodita Arévalo Lozano  | Cuenta con 38 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 9    | Niño Futuro del Mañana   | Nilda García Julcahuanga      | Cuenta con 38 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |
| 10   | Señor Cautivo de Ayabaca | Jannet Alvarado Jiménez       | Cuenta con 28 beneficiarios hasta mes de junio de 2020.    |

Fuente: Actas de Verificación n.° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10-2020-CG/MPU-OCI de 26 de agosto de 2020.

Elaborado: Equipo de Visita de Control

Asimismo, de la recopilación de información<sup>7</sup>, realizada en la oficina de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Sub Gerente manifestó que “*si cuenta con las pecosas de las últimas entregas del mes de junio*”, de las cuales se pudo apreciar la existencia de 121 comités, los cuales hacen un total de 3101 beneficiarios.

De igual manera, como resultado de la verificación<sup>8</sup> realizada al almacén de Programas Sociales, se tomó conocimiento, que el 21 de agosto de 2020, recién ingresaron 18522 bolsas x 600 gramos de hojuelas de Kiwicha tostada, soya integral, quinua avena con maca enriquecida con vitamina y minerales “Dupinis” según guías de remisión n.° 0001-0002957, 0002958 y 0002959 de la empresa Representaciones Industrial del Norte EIRL y de leche evaporada gloria ingresaron 24696 tarros según guía de remisión n.° 0003-00006985 de la empresa Distribuciones y Representaciones Bagua SCRL, los mismos que empezaron a ser distribuidos el mismo día a los beneficiarios<sup>9</sup> del Programa del Vaso de a través de los comités del Vaso de Leche.

En tal sentido, de los documentos citados precedentemente se desprende que la Sub Gerencia de Programas Sociales, durante los 30 días del mes de julio y 21 días del mes de agosto del 2020, no cumplió con la entrega de los productos de leche y hojuelas de Kiwicha tostada, soya integral, quinua avena con maca enriquecida con vitamina y minerales tal como establece la normativa vigente sobre la materia, la cual exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana.

#### b) Criterio:

- Ley n.° 24059 “Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la Republica”, de 21 de diciembre de 1984.

*Artículo 1.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la*

<sup>7</sup> Mediante Acta de Recopilación de Información n.° 03-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 21 de agosto de 2020.

<sup>8</sup> Mediante Acta de Verificación n.° 02-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 21 de agosto de 2020.

<sup>9</sup> Artículo 6°.- De los Beneficiarios, Ley n.° 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche” de 1 de junio de 2001.



*provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.*

- Ley n.º 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche” de 1 de junio 2001.

(...)

**Artículo 4.- De la ración alimenticia**

(...)

*4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche (...).*

- Ley n.º 27712 “Ley que modifica la Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche” de 30 de abril 2002, publicada el 1 de mayo de 2002.

**Artículo 2º “Modificación del Numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley n.º 27470”, se establece que:**

(...)

*El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños.*

*Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución (...).*

**c) Consecuencia:**

El hecho expuesto genera el riesgo de afectar la correcta atención y satisfacción de las necesidades de nutrición de los beneficiarios, incumpliendo con ello los objetivos del Programa del Vaso de Leche.

3. LA ENTIDAD VIENE EFECTUANDO ENTREGAS DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SOLO A NIÑOS ENTRE 0 A 5 AÑOS, CONTRARIO A LA NORMATIVA QUE ESTABLECE HASTA LOS 6 AÑOS, ASIMISMO, OCASIONANDO QUE NO SE ESTE ATENDIENDO A NIÑOS QUE SI LO NECESITEN.

**a) Condición:**

De la inspección realizada a la entrega del vaso de leche, se tomó conocimiento por parte del Subgerente Programas Sociales<sup>10</sup> lo siguiente:

*“ (...) que desde el año pasado 2019 se acordó mediante acta<sup>11</sup> de reunión del Comité de Administración<sup>12</sup> acordaron la atención en el Programa Vaso de Leche **será prioritariamente madres gestantes y niños hasta cinco (5) años de edad**, con la finalidad de generar vacantes para ingresar a nuevos beneficiarios que se empadronan y que son de mayor prioridad...por lo que desde el mes de mayo se ejecutará el presente acuerdo previa información a las presidentas de los Comités del Programa de Vaso de Leche”.*

<sup>10</sup> Mediante Acta de Recopilación de información n.º 03-2020-OCI/MPU-BG-SVC a la Visita de Control al “Recepción, Almacenamiento y Distribución de productos para el Programa Vaso de Leche durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” de 21 de agosto de 2020.

<sup>11</sup> Mediante Acta de Reunión Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de 08 de marzo de 2019.

<sup>12</sup> Mediante Resolución de Alcaldía n.º 063-2019-MPU/A de 24 de enero de 2019.



Cabe precisar que, de la inspección realizada por la comisión a cargo de la visita de control el día 26 de agosto de 2020, en presencia del Subgerente de Programas Sociales, se realizaron visitas de control, selectivamente, a diez (10) Comités del Programa Vaso de Leche de la jurisdicción del cercado del distrito de Bagua Grande, estos Comités fueron:

- Comité "Caritas Felices", sector San Luís Bajo.
- Comité "Sol Naciente", sector San Luís Alto.
- Comité "Jesús de Nazareth", sector San Luís Alto.
- Comité "Divino Arcángel", sector Esperanza Alta.
- Comité "María Magdalena", sector Esperanza Alta.
- Comité "Rafael Novoa Flores", sector Esperanza Alta.
- Comité "Virgen de Guadalupe", sector Esperanza Alta.
- Comité "Eloy Mesías Mesías", sector Esperanza Baja.
- Comité "Niño Futuro Del Mañana", sector San Martín Bajo.
- Comité "Señor Cautivo de Ayabaca", sector Pueblo Nuevo.

De la verificación a los 10 comités se pudo corroborar que solo se entrega el vaso de leche a los niños que se encuentran en el rango de edad de 0 a 5 años, tal como consta en las actas de verificación números: 01,02, 03,04, 05, 06,07,08, 09 y 10 01-2020-CG/MPU-OCI de 26 de agosto de 2020.

Lo expuesto por el Subgerente Programas Sociales que fue verificado al momento de la entrega del vaso de leche a las presidentes de los comités, resulta contrario a lo establecido en el artículo 6: De los beneficiarios de la Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche toda vez que, según la citada normativa, es que las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, a los niños que se encuentran en el rango de edad de 0 a 6 años.

**b) Criterio:**

Los hechos comentados, inobservan la normativa que a continuación se indica:

- **Ley n.º 27712, que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 1 de mayo de 2002.**

Artículo 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470

Modifícase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:

"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación".

- **Ley n.º 27470 "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche" de 1 de junio 2001.**

"(...)

Artículo 6.- De los beneficiarios

*Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos*



la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.

(...)"

- Ley n.º 24059, Ley que crean el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios Provinciales de la República de 21 de diciembre de 1984.

*"Artículo 1.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc. De leche o alimento equivalente.  
(...)"*

c) Consecuencia:

El hecho descrito, generarían el riesgo que existan niños de 6 años que se encuentren con desnutrición o se encuentren vulnerables que no se les esté brindando el vaso de leche.

4. EL ALMACEN DE PROGRAMAS SOCIALES NO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALMACENAMIENTO; LO QUE PODRIA AFECTAR LA CONSERVACION DE LOS PRODUCTOS Y CONSECUENTEMENTE LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.

a) Condición:

De la Iluminación y Ventilación:

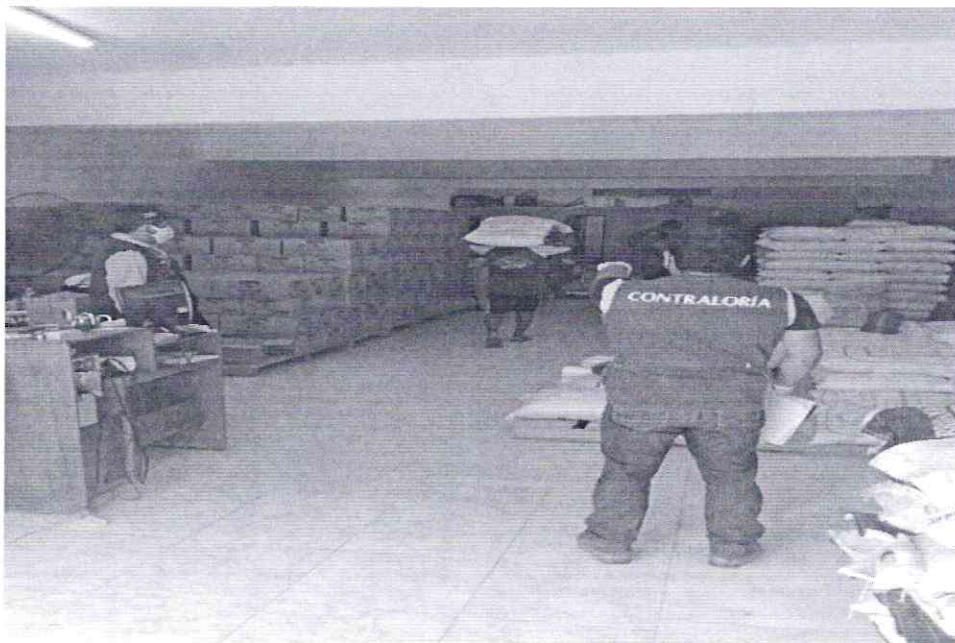
De la inspección realizada por la comisión a cargo de la visita de control, se tomó conocimiento la manifestación del Almacenero de Programas Sociales<sup>13</sup>, *"que en el almacén funciona tres (3) Programas, para el almacenamiento de los alimentos, entre los siguientes: Programa de Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria y Programa de Alimentación y Nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC). Ante lo observado el almacenero manifestó que no cuenta con un almacén adecuado por almacenar los productos, ya que el local no tiene el espacio suficiente para abastecerse para los tres (3) programas en la actualidad"*.

Se ha podido verificar que el ambiente no cuenta con ventanas por lo que no hay circulación de aire, según se muestra en las siguientes tomas fotográficas:



<sup>13</sup> Mediante acta de verificación n.º 02-2020-CG/MPU-OCI de 21 de agosto d 2020.

Imagen n.º 3



Se visualiza el ambiente oscuro sin iluminación natural y sin ventanas.

Imagen n.º 4



Se visualiza la parte del fondo del ambiente con iluminación artificial y las ventanas cerradas.



Imagen n.º 5



Se visualiza los productos arrumados y en el piso, no están sobre parihuelas.

Ante lo observado, se precisa que el almacén de Programas Sociales no cuenta con espacio o ambiente con las condiciones mínimas necesarias para que se abastezca en almacenar los productos de los tres (3) Programas Sociales.

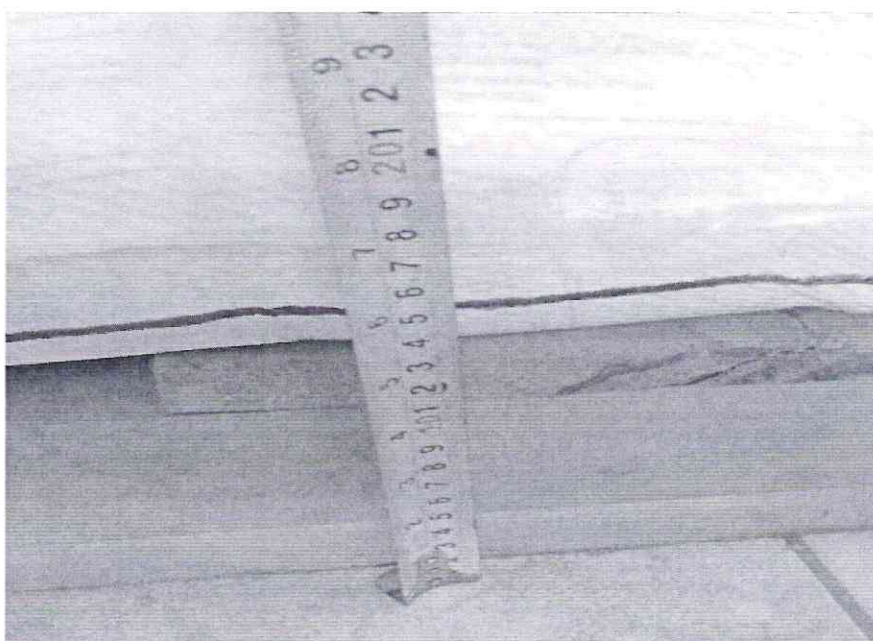
#### Distancia entre el Piso y las Parihuelas

Como resultado de la verificación e inspección realizada por la comisión de control<sup>14</sup>, en presencia del señor Augusto Cesar Tarrillo Cercado, Sub Gerente de Programas Sociales y el señor Edgar Alejandro Zapata Gonzales, Almacenero de los Programas Sociales, al almacén del PVL ubicado en el Jirón Mesones Muro n.º 250 – distrito de Bagua Grande; se constató que las parihuelas utilizadas para el almacenamiento de los productos del PVL miden 0.12 metros de altura; por lo que no cumplen con las buenas prácticas de almacenamiento que disponen que el espacio libre entre el piso y la parihuela debe ser de 0.20 metros, como se advierte en la siguiente imagen:



<sup>14</sup> Mediante acta de verificación n.º 01-2020-CG/MPU-OCI de 21 de agosto de 2020

Imagen n.º 6  
La distancia entre la parihuela y el piso no es la adecuada



Como se visualiza en la foto los costales se encuentran a 14 centímetros del piso, cuando debería ser a 20 centímetros del piso.

Situación que complicaría la limpieza y la circulación del aire lo que conllevaría a que se afecte la conservación de los productos del PVL que se almacena en esta infraestructura.



b) Criterio:

- Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado con Decreto Supremo n.º 007-98-SA publicado el 25 de setiembre de 1998.

**"Artículo 70.- Almacenamiento de materias primas y de productos terminados.**

*El almacenamiento de materias primas y de productos, sean de origen nacional o importados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada (...)."*

- Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo n.º 038-2014-SA publicado el 18 de diciembre de 2014.

**TITULO V**

**DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**CAPITULO I**

**Del almacenamiento**

(...)

**Artículo 72.- Estiba de productos no perecibles**

*"Los alimentos y bebidas así como la materia prima deberán depositarse en tarimas (parihuelas) o estantes cuyo nivel inferior estará a no menos de 0.20 metros del piso y el nivel superior a 0.60 metros o más del techo.*

*Para permitir la circulación del aire y un mejor control de insectos y roedores el espacio libre entre filas de rumas y entre éstas y la pared serán de 0.50 metros cuando menos." (...)*

- Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA que aprueba la Norma Técnica Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al Consumo Humano NTS n.º de-MINSA/DIGESA-V.01 de 6 de febrero de 2015.

(...)

**5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES**

(...)

**5.2.6 Iluminación.-** Los almacenes deben contar suficiente iluminación natural artificial, distribuida de tal forma que permita la inspección de los productos almacenados. Las luminarias deben ser protegidas con mecanismos que impidan que en caso de rotura, puedan constituirse en peligros físicos para los alimentos almacenados.

**5.2.7 Ventilación.-** Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libre de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

- Norma Técnica de Salud n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, publica el 9 de febrero de 2015.

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 Buenas prácticas de almacenamiento (BPAL)**



### 6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles (...)

"a) Temperatura y humedad:(...)

La estiba de /os productos, cualquiera sea el método (parihuelas, tarimas, pallets, racks, estantes entre otros) deben mantener espacios libres suficientes para permitir la circulación de aire, la limpieza y la inspección.

b) Estiba de productos no perecibles:

La estiba debe mantener al menos los siguientes espacios libres:

- Espacio libre al piso (tarimas, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional
- Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m (...).

- Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada con Resolución Ministerial n.º 451-2006-MINSA publicada el 17 de mayo de 2006.

### Artículo 22º.- Almacenamiento de materias primas e insumos.

"(...) En la estiba, /os alimentos no deben contactar con el piso ni con el techo, deben estar a una altura mínima de 0.20 m respecto del piso y de 0.60m respecto del techo.

Para permitir la circulación de aire y un mejor control de insectos y roedores, el espacio libre entre filas de rumas y entre éstas y /as paredes debe ser como mínimo de 0.50 m (...).

### c) Consecuencia:

En tal sentido, el estado situacional del almacén del Programa Sociales, pondría en riesgo la calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados que al funcionar los tres (3) programas y otros productos, podrían ocasionar pasibles agentes contaminantes que afectarían la conservación, custodia y calidad de los mismos, afectando con ello, la salud de los beneficiarios, de ser el caso, mayor gasto público.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la recepción, almacenamiento y distribución de los productos adquiridos para el Programa Vaso de Leche durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Municipalidad de Utcubamba, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad de Utcubamba.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de visita de control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la recepción, almacenamiento y distribución de los productos adquiridos para el Programa Vaso de Leche durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Municipalidad de Utcubamba se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del servicio y al logro de los objetivos del Proceso de recepción, almacenamiento y distribución de los productos adquiridos para el programa del Vaso de Leche, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la recepción, almacenamiento y distribución de los productos adquiridos para el Programa Vaso de Leche durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Municipalidad de Utcubamba, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio, el resultado o el logro de los objetivos de las políticas establecidas.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Utcubamba, 03 de setiembre de 2020.



**Rolando Hernán Delgado Quispe**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Nexsar Nelson Taboada Rodríguez**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA



**TRUDY CHAVEZ LÓPEZ**  
JEFE (e) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
COD. CGR. 18859

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA EN LA VISACIÓN DE CONTRATOS NO ESTARIA PERMITIENDO LA EMISION DE ORDENES DE COMPRA, SITUACION QUE RETRASARIA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL PVL A LA POBLACION BENEFICIARIA, LO QUE ESTARÍA LIMITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

| N° | Documento                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de Recopilación de Información n.º 04-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 25 de agosto de 2020      |
| 2  | Trámite Documentario n.º 00240802, 00240803 con fecha de impresión de 25 de agosto de 2020. |

2. LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2020 VIENE DISTRIBUYENDO A LOS COMITES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CON RETRASO, SITUACION QUE PODRIA GENERAR LA FALTA DE ATENCION OPORTUNA A LA POBLACION CONSIDERADA VULNERABLE.

| N° | Documento                                                                                                  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Actas de Verificación n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10-2020-CG/MPU-OCI de 26 de agosto de 2020. |
| 2  | Acta de Recopilación de Información n.º 03-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 21 de agosto de 2020.                    |
| 3  | Acta de Verificación n.º 02-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 21 de agosto de 2020.                                   |

3. LA ENTIDAD VIENE EFECTUANDO ENTREGAS DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SOLO A NIÑOS ENTRE 0 A 5 AÑOS, CONTRARIO A LA NORMATIVA QUE ESTABLECE HASTA LOS 6 AÑOS, ASIMISMO, OCASIONANDO QUE NO SE ESTE ATENDIENDO A NIÑOS QUE SI LO NECESITEN.

| ° | Documento                                                                                                  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Acta de Recopilación de Información n.º 03-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 21 de agosto de 2020.                    |
| 2 | Actas de Verificación n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10-2020-CG/MPU-OCI de 26 de agosto de 2020. |



4. EL ALMACEN DE PROGRAMAS SOCIALES NO CUENTA CON ILUMINACION NI VENTILACION SUFICIENTE, ASIMISMO LA DISTANCIA ENTRE EL PISO Y LAS PARIHUELAS NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS; LO QUE PODRIA AFECTAR LA LIMPIEZA, CIRCULACION DEL AIRE Y CONSERVACION DE LOS PRODUCTOS, ADEMAS PONDRIA EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y CONSECUENTEMENTE LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.

| N° | Documento                                                                |
|----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de Verificación n.º 02-2020-OCI/MPU-BG-SVC de 21 de agosto de 2020. |
| 2  | Acta de Verificación n.º 01-2020- OCI/MPU-BG-SVC de 21 de agosto de 2020 |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE**

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Dirección: Jr. Angamos N° 349 (3er. Piso) – Bagua Grande  
Teléfonos: (041)475032-(041)475029-(041)474256 – anexo 2051

Reg. Documento: 00245967

Reg. Expediente: 00152105

Folios: 68

Bagua Grande, 4 de septiembre de 2020.

OFICIO N° 501-2020-OCI/MPU-BG

Señor:

**Hidelfonso Guevara Honores**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Utcubamba**

Jr. Angamos N°349 - Bagua Grande

**Presente.-**



**ASUNTO :** Comunicación de Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/2901-SVC.

**REF. :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"PROCESO DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"**, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/2901-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remita a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

TRUDY CHAVEZ LÓPEZ  
JEFE (E) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
COD. CGI. 18859

RHDQ  
Cc.  
Archivo